

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la REINA doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de junio.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción Pública, se ha servido disponer que se declaren útiles para la enseñanza de las Escuelas las obras que figuran en la siguiente relación:

- 1.^o «La Cocina de la Madre de Familia», por D.^a Matilde García del Real.—Madrid, 1898. Un volumen de 216 páginas.
- 2.^o «Patriotismo», por don Homobono Domínguez y Chico.—Portugalete; 140 páginas.

Félix Martí y Albero.—Madrid, 1907; 328 páginas, ilustrado con 46 retratos.

4.^o «La educación por la vista», lecciones de casas, por don Angel Bueno.—Burgos, 1907; 221 páginas con grabados.

5.^o «Historia provincias Vascongadas», por doña Avelina Méndez de la Torre.—Bilbao, 1900; 221 páginas.

6.^o «Flores del corazón», por don José Ramón Palmí Pérez.—Valencia, 1906; 203 páginas.

7.^o «Las lecciones del padre», por don Mariano Rodríguez Miguel.—Burgos, 1905; 239 con grabados.

8.^o «Gramática castellana, según los principios de la Real Academia Española», por don F. T. D. (Frères Thoplane Dusaus).—Barcelona, 1905; 258 páginas.

9.^o «Elementos de Aritmética teórico-práctica», por el mismo.—Barcelona, 1904; 598 páginas.

10. «Comentarios sobre frases del Quijote, que tienen relación con la educación é instrucción pública», por don Antonio Cremades y Bernal.—Valencia, 1906; 39 páginas.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1910.

ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Pública es la discrepancia que, á raíz del Real decreto de 19 de septiembre de 1901, surgió entre el Gobierno de Madrid y la Sede Apostólica, acerca de cuáles Ordenes y Congregaciones religiosas debían considerarse exentas de la observancia de aquel decreto y de la Ley de 30 de junio de 1887, como comprendidas en la excepción que establece el número 1.^o del artículo 2.^o de la misma. Estimó útil la Potestad civil, entre tanto que la diferencia se ventilaba y resolvía, regular la aplicación de dichos preceptos por la Real orden de 9 de abril de 1902, la cual estableció que las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico, previamente autorizadas por el Gobierno, exhibieran ante los Gobernadores el documento original de autorización; que las Asociaciones de la misma índole no previamente autorizadas por el Gobierno presentarían su solicitud de inscripción, mediante la exhibición de la aprobación canónica de la Autoridad eclesiástica y de la lista de las personas que las compusieran, con expresión de si habían recibido ó no las Ordenes Sagradas y de las que ejercieran cargo, autoridad ó administración, que las Asociaciones de todas clases que se creasen en adelante, se atenderían á las disposiciones de la Ley de 30 de Junio de 1887 y á las facultades que

gubernativa; que lo dispuesto sobre Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente á súbditos extranjeros se cumpliera con el rigor que estaba mandado, y en fin, que las Asociaciones y Congregaciones religiosas que ejercieran alguna industria, se inscribiesen sin pérdida de tiempo en la matrícula de la contribución industrial.

Contenidas están en el programa del actual Gabinete, de acuerdo con las aspiraciones de la inmensa mayoría del país, la revisión de ese régimen que, no obstante su carácter de provisional, dura hace ocho años; la reducción por procedimientos adecuados del excesivo número de Ordenes y Congregaciones religiosas en España y su sujeción á normas, conforme á su naturaleza y á las prerrogativas del Poder público. Más entre tanto que á ese resultado se llega, y sin prejuzgar la situación futura, es lógico que el Gobierno considere, no ya como un derecho sino como una rigurosa obligación, el ejercicio de las facultades que la Real orden de 9 de abril de 1902, que acaba de extractarse, atribuye á la Autoridad civil.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Si alguna Asociación religiosa de las fundadas ó establecidas antes del 9 de abril de 1902, no hubiera cumplido con los requisitos de la Real orden de aquella fecha, procede aplicarle lo consignado en el apartado C y párrafo 5.º de la regla 1.ª de la misma, por carecer tales Asociaciones, conforme á la letra de la mencionada Soberana disposición, de existencia legal.

2.º Puesto que la regla 2.ª de la Real citada orden manda aplicar el artículo 2.º del Real decreto de 19 de septiembre de 1901 á las Asociaciones que se creen en adelante, ateniéndose á las disposiciones de la Ley de 1887 y á las facultades que la misma concede á la Autoridad gubernativa, hará V. S. observar, por las Asociaciones religiosas fundadas ó establecidas con posterioridad al 9 de abril de 1902, los requisitos previstos por la mencionada ley y usando por su parte las atribuciones que le incumben; y

3.º Idéntico estricto cumplimiento dará V. S. á la regla 3.ª de la Real orden, que manda observar el artículo 3.º del Real decreto de 19 de septiembre de 1901,

en lo que concierne á las Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente súbditos extranjeros.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1910. Merino. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Administración de Hacienda

— DE LA —

PROVINCIA DE SANTANDER

Recuento general

de la ganadería para el 1911

Esta Administración viene observando la interpretación errónea que por parte de algunos Ayuntamientos y Juntas periciales, han dado á la prevención segunda de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 29 de abril último, al formar las relaciones del recuento general de la ganadería que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1911, toda vez que en la mayoría de las presentadas hasta la fecha, se omite consignar la riqueza que corresponde á cada contribuyente por los ganados que tenga relacionados y con arreglo al tipo que resulte de la cartilla evaluatoria vigente.

Con el fin de evitar la devolución ó nulidad de estos documentos por la falta de tal requisito indispensable y para que no aleguen ignorancia, he de prevenirles que no se admitirá ninguna relación de recuento de la ganadería, que no conste el líquido imponible que á cada contribuyente le corresponde, con arreglo al número de ganados que tenga relacionados, y cuya riqueza con toda exactitud es la que ha de figurar en el repartimiento de rústica y pecuaria de 1911, con el que han de ser comprobadas dichas relaciones.

Las altas y bajas por este concepto se reflejarán en el apéndice con la riqueza rústica.

También he de prevenir á los señores Alcaldes y Juntas periciales, tanto de los Ayuntamientos que aun no han remitido las expresadas relaciones del recuento de la ganadería, como á los que se les ha devuelto para consignar la riqueza imponible, que el día

diez del próximo mes de junio, dará cuenta al señor Delegado de Hacienda de los Ayuntamientos que no hayan cumplido este servicio, proponiéndole la imposición de cincuenta pesetas de multa la cual será notificada por medio del BOLETIN OFICIAL, con todo lo cual quedan desde luego conminados.

Santander 28 de mayo de 1910.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López Montenegro.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Habiendo acordado la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio que para resolver un recurso de alzada que ha venido al Ministerio de Fomento, contra un decreto del Gobernador de Santander, se proceda como cuestión de hecho, á comprobar sobre el terreno un pleito que figura en el expediente, se previene á los interesados y colindantes que el Ilmo. Sr. don Rafael González Ferrer, Inspector General del Cuerpo, en unión del personal del Distrito, procederá á la comprobación del deslinde entre las minas que á continuación se enumeran, á fin de que, si lo estima conveniente, asistan los interesados en la misma, cuya operación tendrá lugar desde el 7 al 14 de junio próximo.

Registro «María» núm. 13.502, término de Penagos, interesado don Angel Richter y Bernola.

Id. «Segunda Demasia ó Ivonne» núm. 13.409, de id., interesada Compañía San Salvador.

Mina «Alicia» núm. 4.221, de id., interesados Harrizón y Turner.

Id. «Presentada» núm. 3.480, de id., interesada Sociedad Minas de Cabárceno.

Id. «Pepit» núm. 4.352, de id., interesados Herederos de don Senén del Diestro.

Id. «Ivonne» núm. 4.357, de id., interesados Arrizón y Turner.

Id. «Cuarta Eureka» número 3.877, de id., interesados Arrizón y Turner.

Id. «Demasia á Ivonne» número 4.718, de id., interesado don Juan Turner.

Id. «Demasia á Alicia» número 4.511, de id., interesado don Juan Turner.

Lo que por orden superior

publica como notificación á los interesados.

Santander 2 de junio de 1910.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

Comandancia de la Guardia civil

DE
SANTANDER

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cabezón de la Sal se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Jefe de la línea de Cabezón de la Sal en la casa cuartel del Instituto, calle de las Animas, núm. 1, de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Santander 30 de mayo de 1910.
—El primer Jefe.

Administración principal de Aduanas

DE
SANTANDER

El día 8 del mes de junio entrante, á las once horas tendrá lugar la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

	Pts.	cts.
Lote único		
11'500 kilogramos azúcar	11'50	
3 kilos café.	6'00	
7 ídem en 4 cajitas du ce.	7'00	

Importa la tasación veinticuatro pesetas cincuenta céntimos. 24'50

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admita á postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 30 de mayo de 1910.
—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

Junta provincial de Instrucción pública

— DE —
SANTANDER

En cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 15 de abril último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del propio mes, y debiendo proveerse por las Juntas provinciales de Instrucción pública todas las interinidades de maestros correspondientes á escuelas de sueldo inferior á dos mil pesetas, se convoca á los que, reuniendo las condiciones legales aspiren á ellas, quienes dentro del plazo de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, han de presentar en la Secretaría de esta Junta las instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar sus méritos y servicios, así como los demás extremos consignados en el art. 1.º del Real decreto que se menciona, al objeto de formar la lista de aspirantes que preceptúa el artículo 4.º del mismo.

Santander 31 de mayo de 1910.
El Gobernador Presidente, *Benigno del Campo Otero*.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de abril.

Día 5

Se aprobó el acta anterior.
Aprobar dos cuentas por servicio de alumbrado.
Se aprobó la subasta para el servicio de limpieza.
Arrendar por subasta los pastos de la Arrieras.
Se aprobó una transacción para el pago de servicios de segunda enseñanza.
Estar á lo acordado en un asunto sobre reivindicación de un terreno en la Nevera.
Asistir á una fiesta sacerdotal iniciada por don Vicente Muñoz.
Hacer el proyecto y presupuesto de una plaza para ganado de cerda.

Día 12

Se aprobó el acta anterior.
Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.
Aprobar dos subastas de pastos.
Se autorizó la construcción de una acera en la calle Mayor.

Autorizar al señor Alcalde para que asista á una reunión en Torrelavega sobre agricultura y ganadería, y que se anuncie al público por si algú vecino quiere cooperar al éxito del asunto.

Consultar con dos Letrados el asunto referente á la reivindicación del terreno de la Nevera.

Que la Comisión de Fomento proponga la forma de hacer desaparecer varios escombros del campo de Pozmeo.

Reclamar varios créditos adeudados al Municipio y hacer una liquidación por consumos.

Día 21

Se aprobó el acta anterior.
Quedar enterado de los ingresos en Depositaria y cobrar lo que se adeuda, pasado el periodo electoral.
Quedar enterado de varios pagos hechos á la Diputación.
Aprobar dos cuentas por servicios municipales.
Aprobar los extractos de acuerdos en febrero y marzo.
Pasar á la Comisión de Fomento varias instancias sobre obras.
Quedar sobre la mesa una instancia referente á un empleado.
Quedar enterado de una carta de gracias, por la asistencia del Ayuntamiento á las fiestas jubila-res de don Vicente Muñoz.

Día 26

Se aprobó el acta anterior.
Aprobar varias cuentas por servicios municipales.
Pasar á la Comisión de Fomento dos instancias sobre obras.
Quedar sobre la mesa una instancia de don Federico Obeso, sobre cesión de un terreno.
Autorizar la limpieza de varias alcantarillas.
Autorizar la colocación de un balcón en una casa de la calle de la Pelilla.
Se autoriza á la Alcaldía para adoptar las medidas necesarias á fin de evitar abusos en el aprovechamiento del Teatro-Casino.
Que se esparzan los escombros en el campo de Pozmeo y en lo sucesivo que se pida autorización para la extracción y depósitos.
Reinosa 1.º de mayo de 1910.—
Ramón de Obeso y Carrera.

EDICTOS

En el juicio abintestato de don Torcuato Rodríguez, originario que fué de Santander—España—

y vecino del Municipio de Tesechoacan, de este Cantón, el ciudadano Licenciado José L. González, Juez de primera instancia de este Cantón, dispuso por auto de diez y siete de diciembre último, que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 1784 del Código de Procedimientos Civiles con objeto de convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á ducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el BOLETÍN OFICIAL que se edicta en la ciudad de Santander—España—lugar del nacimiento del Intestado Torcuato Rodríguez, se expide el presente en Coahuila de Zaragoza—Estado de Veracruz—República de México, á los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos diez.—V.º B.º, *Gabriel Delfin*.



Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por éste, mi mandamiento cito, llamo y empleo al individuo Celestino Santibáñez Gómez, hijo de Pedro y Trinidad, natural de San Felices de Buena (Santander), inscripto disponible de esta capital, que ocupa el fóllo 67 de 1909 y debió pasar el servicio el día veintidos de abril último, á que se le instruye sumaria de prófugo por no haber sido hallado á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 31 de mayo de 1910.—El Teniente de Navío, *Julio Gutiérrez*.—El Secretario, *José Alonso*.

Audiencia Territorial Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Las Rozas de Valdearroyo, Partido Judicial de Reinosa, que se pro-

veerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 24 de mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno, *Angel Saenz*.

Ayuntamiento de Arenas

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

1.º de enero

Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento y elección de cargos.

Se acordó celebrar una sesión semanal, y que sea ésta los sábados.

Extraordinaria del 1.º de enero

Se acordó la formación de las listas electorales para compromisarios.

Día 8

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar los acuerdos en la misma tomados.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Se acordó el nombramiento de Comisiones permanentes.

Se acordó señalar el domingo próximo para la elección de Juntas administrativas de los pueblos del distrito.

Día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar á José María Cieza, 13,50 pesetas por frutas suministradas á los niños el día de la fiesta escolar.

Pase á la Comisión de Fomento la denuncia contra Casimiro Rasilla, por construir una tejavana en La Herrán.

Abonar del Capítulo de Impraviatos la indemnización á Jaén.

Día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento en la denuncia presentada contra Casimiro Rasilla, por la construcción de una tejavana, y que deje el terreno ocupado por la misma en el ser y estado en que se encontraba.

Desestimar la instancia de Casimiro Rasilla, solicitando una parcela de terreno, por no expresarse en la misma el sitio y cabida de la misma.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento desde el 3 de octubre de 1906 al 31 de diciembre de 1909.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la transferencia del remate del tercer lote de consumos del ramatante Julián Fernández á Ramón García Díaz.

Se acordó desestimar la instancia de Casimiro Rasilla por la que solicita una parcela de terreno en este pueblo y barrio de La Herrán.

Abonar á Enrique Díaz, 15 pesetas por conducir la correspondencia Nacional desde Fraguas á Corrales el 10 de septiembre último, y 3 pesetas por el mismo motivo á los obreros Francisco Fernández y Tiburcio García; 4 pesetas á Jesús Gallo por cuatro cristales colocados en esta Casa Consistorial.

Comisionar al Secretario de la Corporación, para llevar los mozos á la zona de Torrelavega el 1.º febrero.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene el arreglo de la puerta de la calle de esta Casa Consistorial que se halla en malas condiciones.

Ordinaria del 26 de febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar incompatible al señor Quijano, como concejal de este Ayuntamiento, con el cargo de Secretario del Juzgado, para el que ha sido nombrado.

Se acordó las formaciones de secciones y listas para el sorteo de vocales de la Junta municipal de asociados.

Se acordó el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1910 á 1911.

Se acordó aprobar el padrón de células personales para el corriente año.

Se acordó abonar á la maestra de niñas de Arenas 25 pesetas por diferencia de 75 á 100 pesetas por renta de casa habitación, correspondiente al año 1909, y que en lo sucesivo se le ahonen 100 pesetas anuales, por dicho concepto.

Se acordó abonar 25 pesetas al maestro de los Llares, por alquiler de casa, correspondiente al año de 1909.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda al arreglo de la casa Escuela de San Vicente.

Abonar al Secretario de la Corporación 20 pesetas por dos comisiones, una á Torrelavega y otra á Santander, á asuntos de Ayuntamiento.

Aprobar la elección de vocales de la Junta administrativa del pueblo de la Serna proclamados con arreglo al art. 29 de la ley.

Se acordó nombrar tallador para el día de la Clasificación de soldados, al sargento don Laureano Marcos.

Notificar á los concejales del bienio anterior que han de sustituir á los del actual por incapacidad, por parentesco con los mozos.

Comisionar al Secretario y persona que éste considere apta, para la formación del padrón de vecindad, con las dietas de 3 pesetas cada uno, por estos trabajos extraordinarios.

Abonar á los niños que extrajeron las voletas el día del sorteo 5 pesetas.

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó comisionar al Secretario para que el día 14 concurre ante la Comisión mixta para identificar á Francisco Collantes, y asistir al juicio de exenciones el 1.º de abril próximo.

Autorizar á Francisco Fernández, por explotar una cantera de piedra en una finca particular, y por lo que al Ayuntamiento afecta.

Informar favorablemente una instancia de José Manuel Cieza.

Se acordó que sea rectificado el presupuesto de gastos, presentado por varios vecinos de los Llares, con el fin de arreglar la capilla de aquel pueblo, que se destina á escuela.

Abonar á la Casa Vila Serra, 41 pesetas 31 céntimos por impresos y libros suministrados á este Ayuntamiento en el 4.º trimestre.

Se acordó la designación de tres testigos para deponer en los expedientes de excepciones.

Se acordó que el sorteo de vocales asociados, se celebrará el 16 del actual.

Se acordó verificar los pagos del primer trimestre, que sean obligatorios por todos conceptos.

Arenas 1.º de abril de 1910.—El Alcalde accidental, *Eliseo Rasilla*.

DILIGENCIA.—Como Secretario certifico: Que en sesión de hoy han sido apropiados los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual y que anteceden.

Arenas 30 mayo de 1910.—El Secretario, *Bonifacio de la Rasilla*.

Ayuntamiento de Lamasón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual ejercicio de 1910.

Día 1.º de enero

Se constituyó Ayuntamiento y se eligió Alcalde á don Moisés Fernández Cortines; Teniente Alcalde don Eduardo Alonso Ruiz; Regidor Síndico don Santiago Sánchez Fernández; Regidor Interventor don Simón Fernández Alonso, estableciendo el orden jerárquico de los demás señores Concejales.

Señalar los domingos para la celebración de las sesiones ordinarias.

Firmar la lista de los señores que tienen derecho á votar Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Día 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Establecer cinco Comisiones permanentes: Hacienda municipal, Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas; Instrucción pública; Beneficencia, Policía sanitaria, Higiene urbana y rural; Estadística, Amillaramientos y Contribuciones; Policía urbana y rural.

El señor Alcalde dió cuenta de los nombramientos hechos por el mismo de los Alcaldes de barrio del distrito.

Se dió cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario del año actual y de los repartos por rústica y urbana.

Se acordó formar el alistamiento de mozos para el reemplazo actual el domingo 16 del corriente.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos, acordando su fijación al público en la forma que previene la ley, convocándose para el acto de la rectificación el día 30, también en la forma prescrita por la ley.

Día 23

No se celebró sesión.

Día 30

Se procedió, aprobada que fue el acta de la anterior, á la rectificación del alistamiento.

6 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron las listas formadas para el sorteo de la Junta municipal, mandando exponerlas al público á los efectos de reclamación.

Extraordinaria del 12

Se acordó el cierre definitivo del alistamiento.

Día 13

Se verificó el sorteo de mozos.

Día 20

Se aprobó la sesión anterior.

Se aprobó el estado de aprovechamientos forestales en el próximo año de 1910 á 1911 en los montes comunes del municipio.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente y en cumplimiento á lo que la ley dispone hecho el oportuno sorteo quedó elegida la nueva Junta municipal.

6 de marzo

Se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporación quedó entera la de la renuncia voluntaria de la titular médica presentada por el que la desempeñaba don Arminio Ojea Domínguez, acordándose se anuncie para su provisión.

Día 20

Continuó en este día el juicio de exenciones.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para la identificación de mozos en el juicio

de exenciones ante la Comisión mixta.

Extraordinaria del 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el reparto formado por el déficit del presupuesto municipal del corriente año.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

12 de marzo

La formación de la lista de familias pobres con asistencia médica por cuenta de la Beneficencia municipal.

Día 30

Se subsanaron defectos del padrón de prestación personal.

En sesión de este día fue aprobado el anterior extracto. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente que autoriza al señor Alcalde con su visto bueno en Lamasón á 22 de mayo de 1910.—B.º V.º: El Alcalde Teniente, *Eduardo Alonso*.

AYUNTAMIENTO

DE

Bárcena de Pie de Concha

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1910.

1.º de enero

Se constituyó el Ayuntamiento en la forma que determinan el artículo 53 y siguiente de la vigente ley municipal, siendo elegido Alcalde, don Eduardo Udias Navamuel.

Primer Teniente alcalde, don Fermín Lucio Gutierrez.

Segundo Teniente, don Manuel Ruiz Espeleta.

Regidor Síndico, don Antonio Fernández y Fernández.

Regidor Interventor, don Claudio Prieto Díaz, y se estableció el orden gerárquico de los demás señores Concejales.

Se acordó señalar el domingo de cada semana y hora de las nueve de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se formó la lista de electores con derecho á votar Compromisario para la elección de Senadores.

Día 2

Se aprueba el acta anterior. Establecer para el mejor y más

pronto despacho de los negocios que el Ayuntamiento tenga que solucionar tres comisiones permanentes denominadas de Hacienda, Obras públicas y de Beneficencia, compuesta cada una de tres individuos, elegidos tal y como determina el artículo 60 de la vigente ley municipal.

Día 9

Se dió cuenta de la de ingresos y gastos de los propios de Pajayo, rendida por el Presidente de la Junta administrativa del mencionado pueblo, acordando el Ayuntamiento aprobarla por encontrar debidamente justificada la inversión de fondos.

Suprimir la plaza de guarda municipal por ser mayores los gastos que ocasiona que las utilidades que reporta.

Acceder á la petición hecha por el señor Alcalde, concediéndole quince días para atender á sus asuntos particulares fuera de la localidad.

Día 16

Se dió cuenta de una instancia suscripta por don Felipe Cayón Díez, rematante de los derechos de consumos de este Ayuntamiento en el año actual, interesando la venta de la Corporación para hacer cesión ó traspaso del indicado arriendo á favor de don Pedro García Terán, arrendatario del citado impuesto en el año último. El Ayuntamiento acuerda acceder desde luego á lo solicitado, por ofrecerle el señor García Terán, toda clase de garantías.

Dividir el Ayuntamiento en tres secciones á los efectos del artículo 66 de la vigente ley municipal.

Día 23

Dada cuenta de una denuncia producida por don Acisclo Fernández Cueto, sobre perjuicios que estima se le han irrogado por el contratista de la carretera vecinal de Bárcena á Pajayo, acuerda la Corporación que pase la comisión de Obras á practicar un reconocimiento y con vista del dictámen que la misma emita se resolverá.

El mismo acuerdo se adopta acerca de otra denuncia formulada por doña Josefa Viñes, sobre un caso análogo al anterior.

Socorrer á la familia de la finada Rosalía Palazuelos, con la cantidad de diez pesetas.

Día 30

Acceder á lo solicitado por don Eugenio de la Vega y don Tomás

Mirones, á quienes se incluye en la lista de electores para la de Compromisario, por haber probado que la contribución que los mismos vienen satisfaciendo por utilidades, es mayor que la de los dos últimos contribuyentes que figuraban en dicha lista.

Satisfacer al Ayuntamiento de Mollado, la cantidad de treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos, por suministros á pobres transeuntes durante el año próximo pasado.

Abonar á don Angel Prieto la cantidad de diez pesetas por extraer del río Torina, los restos del puente que daba acceso al camino vecinal.

6 de febrero

No hubo asuntos, acordándose solamente aprobar el acta de la sesión anterior.

Día 13

Se verificó el sorteo de los mozos para el reemplazo del año actual.

2 de marzo

Aprobar, con vista de las instancias presentadas por los Presidentes de las Juntas administrativas, los aprovechamientos forestales que los pueblos del término municipal, se proponen realizar en el próximo año forestal.

Designar á don Anselmo Saiz, para tallar los mozos del actual reemplazo.

Socorrer á la pobre María Gómez, con la cantidad de diez pesetas.

Se verificó el sorteo de vocales asociados en la forma que determina el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Día 13

Se acordó satisfacer el importe de la suscripción del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al año que cursa.

Formar la lista de pobres que durante el año actual han de disfrutar gratis el servicio benéfico sanitario.

Día 20

No hubo asuntos.

Día 27

Se acuerda realizar el pago á los empleados del Municipio y socorrer á Santos Mesones, con la cantidad de trece pesetas para sufragar los gastos de sepelio de la pobre Rafaela Venero.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que concurra el día primero del próximo abril al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

Bárcena de Pie de Concha 20 de abril de 1910.—El Alcalde, *Eduardo Udias*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento del Astillero

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, por espacio de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería y apéndices de Territorial y Urbana, formados por la Junta Pericial en el año actual.

Astillero 28 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Reinosa

Declarados prófugos en el año actual los mozos que se expresan á continuación, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita para que lo verifiquen ante esta Alcaldía, y además se ruega á las autoridades su captura y remisión á disposición de la Comisión Mixta de reclutamiento en Santander.

MOZOS

Isidoro Oliver Menéndez, hijo de José y Casilda.

Abraham Lorenzo Barrio, hijo de Benjamín y Juliana.

Pedro Enrique González y González, hijo de Leonardo y Micaela Alejo San Sebastián, de desconocidos.

Manuel Teodoro López Palido, hijo de Celestino y Eugenia.

Tepluir Guevor André, hijo de Luis y Antonieta.

Julián Treceño González, hijo de Nicolás y María.

Fidel García, hijo de Pedro y Luisa.

Reinosa 27 mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Limpias

Terminado el apéndice al padrón de Edificios y Solares de este término, para el ejercicio de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la quincena del mes

de junio próximo venidero á los efectos de reclamación.

Limpias 30 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Rasines

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamaciones, el apéndice al amillaramiento, de este término municipal, base del reparto de la contribución territorial del próximo año de 1911.

Rasines á 30 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Valdeolea

El apéndice al amillaramiento, y recuento general de ganadería del corriente año, y que han de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria en el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Valdeolea á 27 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Limpias

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de junio, según lo dispuesto por el Real decreto de 4 de enero de 1900, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de líquido imponible acordadas por transmisión de dominio.

Limpias 30 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Arenas

Don Eliseo de la Rasilla y Caballos; accidentalmente Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión de hoy, ha acordado se haga saber por medio de este anuncio á los ganaderos forasteros, que hayan entregado á la custodia de los pastores de este

Distrito, para apacentarlos en los Puertos de este término municipal, que si en el plazo de ocho días á contar desde esta fecha, no retiran el ganado de su propiedad de los puertos de este Ayuntamiento; serán prendados, recojidos y multados por esta Alcaldía, con arreglo á lo acordado en Junta general del Valle, en enero de 1910.

Lo que hago público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Arenas 30 de mayo de 1910.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento del Astillero

No habiendo concurrido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que se relacionan á continuación, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento de mi presidencia, previos oportunos expedientes, los ha declarado prófugos con la correspondiente condena de gastos y costas.

En su virtud se les llama, cita y emplaza por medio del presente para que concurren ante mi autoridad, rogando y encargando á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca y captura de referidos prófugos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

MOZOS QUE SE CITAN

Agullar Genaro Salcines, hijo de José y Perpetud, número 2.

Andrés Chaves Calzado Echevarría, hijo de Tomás y Nicolasa, número 10.

Juan Blanco Fernández, hijo de Rafaela, número 15.

Fausto Bolado Campo, hijo de Pedro y Bernarda, número 19.

Silverio Hortuondo Herrera, hijo de Antonio y Adelaida, número 23.

Adolfo Blanco García, hijo de Margarita, número 26.

Manuel Versida García, hijo de Francisco y Ramona, número 33.

Felipe Calderón Bárcena, hijo de Julián y de María, número 45.

Manuel Echevarría Onainde, hijo de Aniceto y Petra, número 46.

Agustín Zamarrillo González, hijo de Manuel y Juana, número 48.

Astillero 30 de mayo de 1910.—*El Alcalde*

Imprenta de "La Atalaya,"
Puerta la Sierra, 2.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

J A A T A T A Y A

PUERTA LA SIERRA, 2

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo curi

cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

Puerta la Sierra, 2 y San Francisco, 23